

SOBRE LA MATRICULACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE 12 ECTS (Grado de Biología)

Ámbito de aplicación: Proceso de matriculación de las asignaturas afectadas por el [informe de la DEVA de 22-07-2021](#) sobre el Grado de Biología, por el que se aprobó el desdoblamiento de una serie de asignaturas anuales de 12 ECTS, pertenecientes a los cursos 2º y 3º, en dos asignaturas (denominadas I y II) de 6 ECTS, a impartir en el primer y segundo cuatrimestres, respectivamente. Si, para mayor claridad, quiere visualizar el proceso, pulse [aquí](#).

Vigencia: Curso 2022-23. Con posterioridad, las asignaturas antiguas de 12 ECTS dejarán de existir, quedando sustituidas a todos los efectos por sus correspondientes I y II, de 6 ECTS cada una.

- 1.- En la aplicación de *AUTOMATRÍCULA* sólo se reflejarán las asignaturas I y II, no apareciendo las antiguas de 12 ECTS de las que provienen.
- 2.- Las asignaturas nuevas (6 ECTS) I y II cuya antecedente (12 ECTS) se haya superado no aparecerán en la *AUTOMATRÍCULA*.
- 3.- El alumnado que tenga pendientes asignaturas de 12 ECTS, si lo desea, en la *AUTOMATRÍCULA* deberá matricularse en las correspondientes I y II. Si no desea usar la convocatoria EXTRA-1 o no cumple los requisitos¹ que se establecen en la normativa de matrícula para ello, finaliza el proceso de matrícula.
- 4.- El alumnado que, cumpliendo los requisitos¹ que se establecen en la normativa de matrícula, deseen hacer uso de la convocatoria EXTRA-1 para las asignaturas antiguas (12 ECTS), deberán solicitarlo al Decanato mediante el presente [impreso](#).

¹ **Requisitos para que un alumno pueda participar en la convocatoria EXTRAORDINARIA-1:**

- Que le falte para terminar el Grado, excluidas las materias de TFG y Prácticas Curriculares, como máximo el 10% de la carga lectiva total de la titulación.
- Que de la asignatura para la que solicita la convocatoria EXTRAORDINARIA-1, estuviera matriculado por segunda o sucesivas veces.

5.- Esta solicitud de matrícula confiere al solicitante las siguientes obligaciones y derechos:

(i) Uso “obligatorio” de la convocatoria EXTRA-1 (Nótese que, si no se va a usar la convocatoria EXTRA-1, el proceso de matrícula deberá finalizar en el punto 3).

(ii) Derecho, si fuese necesario, al uso de las convocatorias ORD-2 o EXTRA-2.

(iii) Por no conllevar docencia, a estos créditos se les aplicará una reducción del 70% de los precios públicos por servicios académicos abonados por el estudiantado (normativa vigente en materia de matrícula).

(iv) Renuncia al derecho de matriculación, en cualquiera de los plazos extraordinarios establecidos por la UJA, en las asignaturas I o II (6 ECTS) en las que se desdoblán la(s) asignatura(s) antigua(s) (12 ECTS) cuya matrícula se solicita, durante el curso 2022-23.

6.- El Decanato trasladará estas solicitudes al Servicio de Gestión Académica para que:

(i) se compruebe el cumplimiento de los requisitos para concurrir a la convocatoria EXTRA-1.

(ii) se den de baja las correspondientes asignaturas I y II (6 ECTS).

(iii) se den de alta las correspondientes antecedentes (12 ECTS).

(iv) se proceda al recálculo del importe total de la matrícula.

(v) se compruebe que el alumnado solicitante no formaliza matrícula en las asignaturas I y II, durante el curso 2022-23.

7.- El Servicio de Gestión Académica procederá a devolver al Decanato aquellas solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 6.i.; el Decanato procederá a la comunicación de la denegación.

Si, para mayor claridad, quiere visualizar el proceso, pulse [aquí](#).